



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°225-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, la CARTA N°122-2023-YAMM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el INFORME N°6632-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°201-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°04184-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°2373-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°1271-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°107-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de junio del 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con ciento cuatro (104) folios sueltos, un (01) pinner A4 con doscientos sesenta y seis (266) folios + un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 235,667.98
GASTOS GENERALES	13.00%	S/. 30,636.84
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 11,783.40
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	S/. 9,426.72
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	S/. 4,713.36
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 1,178.34
TOTAL, DE PRESUPUESTO		S/. 293,406.64

Plazo de ejecución: 60 días calendario.

RGGZ/GIP/MPMN
EBCR/CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OBE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°225-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

Que, mediante Carta N°0122-2023-YAMM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre del 2023, el Ing. Yabel A. Mamani Mamani – Responsable Técnico, remite al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (sin incremento presupuestal)** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante INFORME N°6632-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, recepcionado el 30 de octubre del 2023, el Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL)** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N°18102-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N°201-2023-YLGA/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2023, la Ing. Yris Lucia Gutiérrez Amézquita– Inspector de Obra, remite al Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, previa evaluación concluyendo, que de acuerdo a lo especificado líneas arriba, se concluye en otorgar CONFORMIDAD TECNICA a la Modificación Presupuestal N°01, por partidas nuevas, mayores deductivos, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	MAYORES METRADOS	S/. 4,945.63
2	DEDUCTIVOS	S/. -125,211.95
3	PARTIDAS NUEVAS	S/. 120,266.32
TOTAL, MOD. PPTAL N°01		S/. 0.00

Que, mediante INFORME N°04184-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la **evaluación y opinión favorable del EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; siendo trasladado con Proveído N°5900-2023-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, al respecto según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera (...) que contribuyan la adecuada utilización del presupuesto público en la modalidad de ejecución presupuestaria directa", en lo pertinente según TITULO DE DISPOSICIONES GENERALES y el sub título 5.22, ítem 5.22.3 ampliaciones de plazo: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales de en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. En esta normativa interna se desarrolla y ejecuta todo lo concerniente al trámite de expedientes de modificación presupuestal (sin incremento presupuestal) ampliación de plazo de fichas técnicas;

Que, mediante INFORME N°2373-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre del 2023, el Ing. Rubén Pare Huacan– Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, vistos los actuados se informa que la Modificación Presupuestal N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; **no genera incremento presupuestal**, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

HGGZ/GIP/MPMN
EPC/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
GTTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°225-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1271-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **3 CONCLUSIONES**: *Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta Gerencia es de la OPINION: Que, es PROCEDENTE* precisa 3.1 **PROCEDENTE** APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N°01 por partidas nuevas y mayores metrados y deductivos, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; de conformidad con el Informe N°201-2023-YI.GA-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2373-2023-SPH/GPP/GM/MPMN conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	MAYORES METRADOS	S/. 4,945.63
2	DEDUCTIVOS	S/. -125,211.95
3	PARTIDAS NUEVAS	S/. 120,266.32
TOTAL, MOD. PPTAL N°01		S/. 0.00

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por partidas nuevas y mayores metrados y deductivos, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, un archivador con ciento noventa y siete (197) folios, mas 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	MAYORES METRADOS	S/. 4,945.63
2	DEDUCTIVOS	S/. -125,211.95
3	PARTIDAS NUEVAS	S/. 120,266.32
TOTAL, MOD. PPTAL N°01		S/. 0.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por partidas nuevas y mayores metrados y deductivos, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°225-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2023

de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por partidas nuevas y mayores metrados y deductivos, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo